SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

622

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 12 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE MEJORAMIENTO EL MORRO", DE LA COMUNA DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1304 /

CONCEPCIÓN, 31 DIC. 2018

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 9.667 (V. y U.), de 2017, que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1.012, de 2017, y sus modificaciones.

2) La solicitud mediante Oficio ORD. N° 2869 ingresado a SERVIU Región del Biobío, con fecha 24.08.2018, de la Entidad Patrocinante/PSAT "Consultora Proyecta Limitada", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 12 certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto "Comité de Mejoramiento El Morro", de la comuna de Lota.

3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Mejoramiento El Morro", de la comuna de Lota.

4) El Oficio Ordinario N° 10.360, de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI el 06.11.2018, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.

5) El informe Técnico sin número de un profesional del Área Construcción de SERVIU Región del Biobío, de fecha 01.10.2018, a través del cual señala que el avance total del proyecto corresponde a un 61,75%.

6) El Memorándum N° 971 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 12.12.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.

7) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del

Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 10.360, ingresado a esta SEREMI con fecha 06.11.2018, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 12 meses, a 12 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Mejoramiento El Morro", de la comuna de Lota, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 61,75%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados y que las razones por las cuales no se ejecutó dentro de la vigencia fue que hubo incompatibilidad entre el anterior PSAT y la empresa constructora, razón por la cual se rescilió el contrato y realizó el traspaso del proyecto a un nuevo PSAT, Consultora Proyecta Limitada, venciendo los certificados de subsidio el 29.08.2018. Actualmente, quedan 5 viviendas en ejecución, de un total de 21.

2) Que, mediante el Memorándum N° 971 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de 12.12.2018, se expresa que ese Departamento verificó el avance total de las obras correspondiente a un 62%. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

3) Que, la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 11.05.2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 62%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia **de 12 meses**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Mejoramiento El Morro", de la comuna de Lota, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	ARANEDA	LAZO	MARGARITA HORTENSIA	10.195.903-1	HM2 N° SE4-2017-294061
2	CARRILLO	VILLARROEL	GLADYS GUILLERMINA	14.231.234-4	HM2 N° SE4-2017-294064
3	CONTRERAS	CARRILLO	SANDRA JACQUELINE	12.305.137-8	HM2 N° SE4-2017-294063
4	FIERRO	URRA	CARLOS FRANCISCO	8.600.331-7	HM2 N° SE4-2017-294068
5	JARA	JEREZ	SERGIO	5.950618-8	HM2 N° SE4-2017-294067
6	RUIZ	RIVERA	MÓNICA CECILIA	9.508.577-6	HM2 N° SE4-2017-294059
7	SALGADO	ANDRADE	CARMEN ROSA	8.148.836-3	HM2 N° SE4-2017-294057
8	SÁNCHEZ	CARRILLO	ROSA MARGARITA	9.935.364-3	HM2 N° SE4-2017-294061
9	SÁNCHEZ	MEDEL	SILVIA DEL CARMEN	5.653.677-9	HM2 N° SE4-2017-294065
10	SANTANDER	FIGUEROA	GABRIELA DE LAS NIEVES	8.274.596-3	HM2 N° SE4-2017-294058
11	VERA	ORELLANA	FROILÁN DEL CARMEN	7.658.823-6	HM2 N° SE4-2017-294071
12	VERA	ORELLANA	MARTA MAGDALENA	10.231.505-7	HM2 N° SE4-2017-294062

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial -

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

MEPM/MPG

Distribución:
- EP/PSAT "Consultora Proyecta Limitada", calle Hipólito Salas N° 266, Concepción
- DITEC MINVU
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI